



Bases de la promoción
“SUSAZÓN Te Premia 2025”

ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

“Registrado en Pro Consumidor bajo el Núm. CRS-0008/2025”

- 1. DESCRIPCIÓN:** La Promoción “**SUSAZÓN TE PREMIA**” (en lo adelante, “La Promoción”) es auspiciada por **Altice Dominicana, S. A.** (en lo adelante, “**ALTICE**”) con el apoyo de la empresa “**Digevo, S.R.L.**” (en lo adelante “El Proveedor”) tiene por objeto el premiar a los clientes con servicios móviles ALTICE que se suscriban al servicio **SUSAZÓN** durante el periodo de vigencia que más adelante se indicará.
- 2. PERÍODO VIGENCIA.** Esta promoción es válida desde el quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025) al quince (15) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).
- 3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**
Podrán participar las personas físicas, titulares de una cuenta activa de **ALTICE**, que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana y con residencia legal en República Dominicana. Los participantes deberán tener su pasaporte vigente. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice en el país y de El Proveedor, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se beneficien de un plan “staff” o “asociados” ALTICE.
- 4. CÓMO PARTICIPAR:** La **Suscripción al servicio SUSAZÓN** es una condición imprescindible para participar en La Promoción, la cual puede realizarse de la siguiente manera:
 - Aplica para usuarios nuevos y existentes.
 - Los nuevos usuarios recibirán una invitación a través de un mensaje SAT PUSH¹ para unirse al servicio. Deberá pulsar OK, sin costo adicional, si desea unirse a SUSAZÓN. También podrá enviar la palabra ENTRAR al código corto 3042. A partir de este momento recibirá diariamente, vía SMS², un mensaje con recetas y secretos de cocina y el link para poder acceder a la web del servicio.
 - El mensaje diario tendrá un costo de RD\$12.50 + impuestos (RD\$16.25 impuestos incluidos)

¹ SAT PUSH es una alerta que se muestra en las pantallas de los celulares con un contenido publicitario o informativo.

² Servicio de Mensajes Cortos por sus siglas en inglés.

- Los usuarios suscritos participarán automáticamente con su número de cuenta **ALTICE**, para ser elegibles como ganadores deberán acumular como mínimo cinco (5) cobros exitosos durante el período de la Promoción.
- Una vez suscritos al servicio SUSAZÓN los usuarios continuarán recibiendo el contenido exclusivo diariamente, con la posibilidad de cancelar el servicio, si así lo desean, enviando la palabra “SALIR” (sin costo) al código corto 3042. La cancelación durante el período de la Promoción, automáticamente excluye al usuario de la posibilidad de participar en los sorteos.
- Los usuarios participantes que resulten ganador (a) y su acompañante deberán tener pasaporte vigente al momento de ser seleccionado y hábil para viajar al destino en la fecha de viaje.

5. **PREMIOS y MECÁNICA:** De la totalidad de los usuarios participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará un total de **Doce 12 ganadores** en la forma que se detalla a continuación:

PREMIO 1	
Descripción:	Un Viaje Gastronómico a Perú El premio incluye boletos aéreos ida y vuelta, alojamiento, <i>city tour</i> , viáticos, seguros y experiencias en restaurantes.
Cantidad de ganadores:	Dos (02) ganadores, cada uno viajará junto a un (1) acompañante (4 total persona).
Fecha de sorteo:	03 de marzo del 2025
Fecha de contacto:	07 de marzo del 2025
Fecha de entrega del Premio:	12 de marzo del 2025 (Fecha límite de entrega)
Fecha de viaje	Del 10 de abril al 14 de abril 2025
El premio será entregado de forma presencial en las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.	

PREMIO 2	
Descripción:	Cursos Gastronómicos impartidos por Aprende <i>Institute</i> .
Cantidad de ganadores:	Diez (10) ganadores
Fecha de sorteo:	03 de marzo del 2025
Fecha de contacto:	07 de marzo del 2025
Fecha de entrega del Premio:	12 de marzo del 2025 (Fecha límite de entrega)
El premio será entregado de forma presencial en las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.	

5.1 **Mecánica general:**

- 5.1.1 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio en la fecha especificada más arriba para cada premio.
- 5.1.2 Cada uno de los posibles ganadores, serán contactados por un representante de **ALTICE**, vía telefónica, en la fecha descrita en el cuadro precedente para informarle

sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con cada uno en el transcurso de las fechas indicadas. En caso de no poder contactarlos, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar a todos los ganadores.

- 5.1.3 Se requiere que los ganadores seleccionados tengan activos la suscripción del servicio SUSAZÓN durante el periodo de vigencia de la promoción, hasta la fecha de entrega del Premio.

6 CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

6.1 El ganador deberá reclamar sus premios, en un plazo de siete (07) días calendario, contado a partir del momento en que fuera contactado por un representante de **ALTICE**.

6.2 El detalle de los premios y sus valores (aproximados), se detallan a continuación:

Premio 1 – Viaje Gastronómico a Perú:

CANT	SERVICIO	Tarifa p/p	Total
Inversión Promoción			
4	Boletos aéreos SDQ-LIMA-SDQ * Incluye artículo personal y equipaje en bodega*	USD 534	USD 2.136
2	Alojamiento Hab. BOBLE HOTEL 4* (ALOFT Miraflores o similar) P/PAREJA 4 Noches (se llega de madrugada)	USD 600	USD 1.200
1	Traslado Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto 4 PAX	USD 40	USD 120
1	Traslado Altice - AILA – Altice 4 PAX	USD 80	USD 240
1	Traslado Ida/Vuelta Restaurantes 4 pax	USD 50	USD 200
4	Seguro de Viajes (Universal Assistance – Cobertura USD\$80,000)	USD 43	USD 172
1	City Tour (4 tickets) (Incluye traslado, recorrido por el centro histórico, catedral, etc.)	USD 75	USD 300
2	Experiencias Gastronómica de noche P/PAREJA (Restaurantes Osaka y Huaca Pucllana o similar) (Sujeto disponibilidad)	USD 160	USD 640
2	Viático P/PAREJA	USD 500	USD 1.000
			USD 6.008

6.2.1 El representante de **ALTICE** se encarga de entregarle la información con el itinerario que se estará realizando en el *City Tour*.

6.2.2 La ruta aérea, hotel y restaurantes descritos precedentemente, son representativos del tipo de experiencia a otorgar como premio.

6.2.3 La experiencia gastronómica será disfrutada como un paquete cerrado por la colectividad de los ganadores, sus acompañantes y el personal de apoyo de los promotores. El presupuesto designado para la experiencia gastronómica corresponde al tope de inversión alocada por **ALTICE** y El Proveedor. Cualquier consumo adicional por persona en los restaurantes será cubierto por el consumidor. Los ganadores no tendrán derecho a recibir las sumas dejadas de consumir en los restaurantes designados para la experiencia gastronómica. Las propinas y gratuidades corren por cuenta de los ganadores.

Premio 2 – Cursos Gastronómicos:

Inversión Mantención base premios		Tarifa p/curso	Total
10	Curso Gastronomía profesional en "Aprende Institute" 1 ganador por mes (marzo - diciembre)	USD 500	USD 5.000
			USD 5.000

- 6.2.4 El representante de **ALTICE** se encarga de entregarle a cada ganador la información con los detalles de las fechas, horarios y dirección en que se estarán impartiendo los cursos.
- 6.3 **ALTICE** y El Proveedor podrán disponer de los premios sorteados en la forma en que estimaren conveniente, pudiendo asimismo sortear nuevamente el premio, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: **(i)** el ganador no procurare su premio dentro del plazo señalado más arriba, **(ii)** el ganador no esté disponible para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado por **ALTICE**, **(iii)** el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.
- 6.4 Ninguna de las empresas participantes en la Promoción será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador(a) todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.
- 6.5 Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la retención del 25% según el literal C del Artículo 309 del Código Tributario sobre premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias, la misma será cubierta por **DIGEVO** respecto de los premios especificados en La Promoción.
- 6.6 Los premios de la presente Promoción, en ningún caso podrán ser transferibles, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios o destinos distintos de los que en su caso corresponda.
- 6.7 **ALTICE** ni el Proveedor serán en forma algunas responsables por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **ALTICE** y el Proveedor cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados.
- 6.8 Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** y El Proveedor no serán responsables por (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, sus acompañantes, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, mal uso de los premios una vez éstos sean entregados; (ii) servicios brindados por la aerolínea, el hotel, el tour operador, los restaurantes, cualquier tercero relacionado, ni por la calidad que éstos ofrecen; (iii) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los

servicios recibidos, las instalaciones o facilidades utilizadas como parte del disfrute del premio, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros o suplidores involucrados, conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. **ALTICE** y El Proveedor no serán en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados a los ganadores. Toda obligación de **ALTICE** y El Proveedor para con los ganadores cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los primeros, en su calidad de consumidores, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

- 7 **CAMBIOS O MODIFICACIONES.** **ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores podrán modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.
- 8 **RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES.** **ALTICE** ha puesto en conocimiento de las presentes bases legales a todos sus clientes, mediante la publicación de estas en su portal web www.altice.com.do. Igualmente, mediante el registro realizado por ante Pro Consumidor, esta institución también las hace disponible en su página oficial. Por lo tanto, los participantes en esta promoción asumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores, a la completa discreción de **ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores resultará en la descalificación de los ganadores en su carácter de ganadores de la Promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores serán terminados de manera inmediata.
- 9 **JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:** Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.
- 10 **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE** o compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, **ALTICE** y demás organizadores podrán

descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumple con las bases de la promoción por cualquier otra razón.

- 11 **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO**: Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse al servicio ofrecido y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **ALTICE** en relación con la Promoción.

- 12 **PRIVACIDAD**: Al participar en esta promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales, su imagen y voz por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. **ALTICE** podrá hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa escrita, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.

- 13 **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO**: Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.

- 14 **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS**: Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

- Fin de las Bases -